

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico. que sale Jueves y Domingos, en la redacción sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981. = Precio de suscripcion 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para Jera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

Enterada la Regencia provisional del Reino de que en algunos pueblos de la monarquía se han establecido sociedades ó tertulias patrióticas en las cuales se leen periódicos y se debaten cuestiones políticas en público, y teniendo presente que no se ha restablecido el decreto de 1.º de Noviembre de 1822 que autoriza bajo ciertas formalidades aquellas reuniones; que en 20 de Setiembre de 1836 á petición del Ayuntamiento de Madrid fueron prohibidas, y que las Cortes constituyentes en 15 de Julio de 1837 ni aun admitieron á discusión una proposición en que se pedía el restablecimiento del citado decreto de 1.º de Noviembre de 1822, se ha servido mandar prevenga á V. S. proceda á cerrar inmediatamente cualquier sociedad ó tertulia patriótica que en la provincia de su mando se haya instalado, y no permita que se instale en lo sucesivo, procediendo como previenen las leyes contra los infractores de esta determinación tan necesaria para el orden público, que la Regencia está decidida á conservar á toda costa y sin tener consideraciones de ningún género con los que intenten alterarlo. De orden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los alcaldes de los pue-

blo que la componen y del público, advirtiéndole á aquellos que me den parte circunstanciado de si en sus jurisdicciones respectivas existe alguna de las sociedades de que habla la anterior Real orden, que caracter tenga, que denominación y los sujetos que la dirigen, debiendo contestar solo los que tuviesen que dar cuenta de la existencia de alguna sociedad en su pueblo. Logroño 27 de Febrero de 1841. = Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha 18 del actual me dice lo que copio.

El Sr. Ministro de la Gobernación de la Península dice con esta fecha al encargado de la Dirección general de caminos lo siguiente.

La Regencia Provisional del Reino se ha enterado de lo espuesto por V. I. en comunicación de 11 del corriente al proponer de acuerdo con los Diputados de Logroño, Soria y Guadalajara, la dirección mas ventajosa y que en su opinión debe seguir la carretera que ha de unir las capitales de dichas provincias con la de la Monarquía; en la parte que media de Guadalajara á Soria. En su consecuencia á tenido á bien aprobar lo que V. I. propone no debiéndose separar la carretera de la de Aragón hasta las inmediaciones de Tarazona aprovechando así el puente de Guadalajara sobre el Henares, dirigiéndose después al pueblo de Tortola, y continuando por el lugar de Torrecilla, inmediaciones de Hita; pue-

blo de Padilla; Miralrio, Jadraque, Vidrueque, la Revollosa, Riofrio, Cinco villas, Covertelada, Almazan, Luvia y Ravanos hasta la ciudad de Soria.

Lo que de orden de la Regencia comunicada por el espresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia y satisfacción de esos habitantes; asegurándole al mismo tiempo que los sacrificios que ahora hagan con el fin de llevar á cabo la referida carretera general se tendrán presentes cuando las circunstancias de la Nación lo permitan.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento y satisfacción de todos los habitantes de ella. Logroño 26 de Febrero de 1841. = Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península me dice por conducto del Subsecretario del mismo Ministerio con fecha 16 del actual lo que copio.

La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha de ayer el siguiente decreto.

Reclamando la justicia, el interés general y las circunstancias á que afortunadamente ha llegado la Nación, que los arbitrios especiales que la Hacienda recauda con destino á obras públicas se apliquen á este objeto interesantísimo, la Regencia provisional del Reino se ha servido decretar lo siguiente.

Art. 1.º Las oficinas de rentas y todas las dependencias de hacienda que recaudan arbitrios destinados á obras de puentes, carreteras, caminos, canales y otras de pública utilidad, entregarán los que perciban desde la fecha de este decreto á las

corporaciones y personas encargadas por las leyes ó por disposiciones particulares de la administración y dirección de dichas obras, sin hacer otro descuento que el cinco por ciento de amortización y el diez por ciento de cobranza.

Art. 2.º Estas entradas se harán precisamente en los mismos periodos señalados para trasladar los caudales generales de las oficinas recaudadoras á las Tesorerías de rentas; de modo que al hacer estas la remesa diaria, semanal ó mensual establecida, se verifique la entrega de los arbitrios de obra á quienes deban percibirlos.

Art. 3.º En las mismas oficinas de rentas formarán la liquidación de las cantidades que por razón de estos arbitrios hayan recaudado hasta el día, y no satisfecho para su normal aplicación, á fin de que á su tiempo pueda resolverse lo conveniente.

Art. 4.º Por el Ministerio de Hacienda se den las órdenes más terminantes para la ejecución exacta de estas disposiciones. Tendreislo entendido y dispondeis su cumplimiento.

L. comunico á V. S. de orden de la misma Regencia, esperando de su celo por el bien de los pueblos y la prosperidad nacional, que promoverá activamente las obras de esa provincia, ahora que no pueden ofrecerse obstáculos para la aplicación de los fondos á ellas consagrados.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Logroño 26 de Febrero de 1841.—Juan de la Tejera.

Comandancia General de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja con fecha 19 del corriente me trascribe la copia de una nota que en 31 de Enero último habia dirigido al Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Estado el Sr. Mariscal de Saldanha enviado extraordinario de Portugal, anunciándole que las Camaras de aquel habian aprobado y S. M. fidelísima sancionado el reglamento que ha de poner en ejecución el celebre convenio de 31 de Agosto de 1835 relativo á la navegacion del Duero; cuya nota es del tenor siguiente.

Primera Secretaria del Despacho de Estado.—Traducción.—El infrascrito enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. fidelísima en misión extraordinaria cerca del Gobierno de S. M. Católica, tiene la honra y satisfacción de comunicar á V. E. el Sr. D. Joaquin Maria de Ferrer, Vicepresidente del Consejo y primer Secretario de Estado, que acaba de llegar el agregado á esta Legacion Conde de Almo-ter, con la importante noticia de haber pasado en la Camara de Senadores y haber sido sancionado por S. M. fidelísima el reglamento para la navegacion del Duero á fin de que pueda ponerse en practica sin perdida de tiempo el convenio celebrado entre el Gobierno Portuges y el de S. M. Católica en 31 de Agosto de 1835.—El Gobierno de S. M. fidelísima al ordenar al infrascrito que lo eleve al conocimiento de la Regencia, manifiesta la esperanza que de la terminacion de este importante negocio provendrá la buena inteligencia y armonia que siempre han reinado en las dos naciones y que el Gobierno de S. M. fidelísima tanto ha querido sostener, tengo el más seguro convencimiento de que la participacion que ahora tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. será inmediatamente seguida de todas las providencias indispensables para que nunca pueda dudarse del completo y perfecto restablecimiento de las mas sinceras y cordiales relaciones entre los dos Gobiernos. Aprovecho esta ocasion para renovar á S. E. el Sr. D. Joaquin Maria Ferrer las protestas de mi mas distinguida consideracion. Madrid 31 de Enero de 1841.—Firmado.—Marques de Saldanha.—Está conforme.—Es copia.—Chacon.—Es copia.—Carratalá.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia. Logroño 23 de Febrero de 1841.—El General Comandante General, Bartolomé Amor.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

A solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion y capitalizacion de varias fincas urbanas que a continuacion se espresan, y que en la Ciudad de Arnedo pertenecieron al convento de Religiosas de Santa Clara de la misma, siendo el resultado el liquido que en seguida se manifiesta.

Rs. vn.

- Una casa en el barrio de Sta. Eulalia, prode Francisco de Blas ha sido capitalizada en ocho mil ciento sesenta y ocho rs. y tasada en 13211
- Otra en la calleja de la yasa linde Prudencio Pedro Herrero, ha sido capitalizada en mil ochocientos ochenta rs. y tasada en 2348
- Otra en Bancalejas linde D. Pedro Agustin Herrero, ha sido capitalizada en dos mil doscientos veinte y ocho rs. y tasada en 2297
- Otra media casa en el Collado linde José Fernandez, ha sido tasada en mil doscientos setenta y tres rs. y capitalizada en 1485
- Otra con su lago y pila en la

- calle del cirto, linde patio del convento, ha sido capitalizada en cinco mil seiscientos veinte y cinco rs. y tasada en 6024
- Otra en dicha calle linde el ospicio nuevo ha sido tasada en cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis y capitalizada en 6750
- Otra linde la anterior, ha sido tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 1485
- Otra linde la anterior, ha sido tasada en tres mil novecientos cincuenta y seis rs. y capitalizada en 4455
- Otra linde la precedente, ha sido tasada en dos mil setecientos cuarenta y un rs. y capitalizada en 3713
- Otra linde la anterior, ha sido capitalizada en tres mil setecientos trece rs. y tasada en 5384
- Otra en id. linde la anterior, ha sido tasada en tres mil novecientos doce rs. y capitalizada en 4950
- Otra linde la precedente ha sido tasada en dos mil novecientos sesenta rs. y capitalizada en 3465
- Otra linde la anterior, ha sido tasada en mil ochocientos treinta y ocho rs. y capitalizada en 5940
- Otra en id. linde José Terliz ha sido tasada en dos mil doce rs. y capitalizada en 3713
- Otra en id. linde la anterior y D. Juan Herrero, ha sido capitalizada en en dos mil cuatrocientos setenta y cinco rs. y capitalizada en 2761

Y para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y en el 16 de la instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, he acordado se anuncie en el Boletín oficial para conocimiento del público. Logroño 27 de Febrero de 1841.—Joaquin Berrueta.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Logroño.

No habiendo tenido efecto el remate en publica subasta de los granos existentes en esta Capital y Comisiones subalternas de Haro, Najera y Sauto Domingo de la Calzada celebrado en 14 del actual, se sacan nuevamente á remate el dia 28 del mismo de 10 á 12 de su mañana, ante las personas que se espresan: en esta Ciudad ante el Sr. Intendente Comisionado principal, Contador y Escribano del ramo, y en los citados partidos ante los Sres. Alcaldes Constitucionales, Procuradores Sindicos, Comisionados del ramo y Escribanos de los Jueces de la subasta designen. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que los que quieran

interesarse en la compra de dichos grauos, tener conocimiento de sus clases y precios que han de servir de tipo para las subastas, pueden acudir a la Contaduría de esta Provincia y á los Señores Alcaldes á tomar todas las noticias que necesiten. Logroño 16 de Febrero de 1841.—El Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion.—Francisco Garrido.

D. Juan Do-Porto, Abogado de los Tribunales de la Nación Teniente retirado de los Ejercitos nacionales, benemérito de la Patria condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra y juez de primera instancia de esta Ciudad de Calahorra y su partido &c.

A los Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia de Logroño y demas Sres. Jueces y Justicias asi de ellos como de los demas á cuya noticia llegare el presente exorto, hago saber: Que en este mi juzgado y por el oficio del infrascripto escribano se sigue causa criminal contra Santiago Villar vecino de esta dicha Ciudad y Esteban Maudar carabincero de Hacienda publica en ella sobre la herida hecha á D. Cesáreo Orue soltero natural de esta dicha Ciudad con un cohete encendido de que le resultó la perdida del ojo derecho la noche del 17 de Setiembre proximo pasado, y habiendo alegado el Promotor Fiscal y dichos Santiago Villar y Esteban Maudar, se recibió á prueba con termino de diez dias comunes y todos cargos, dentro del cual, cada uno de los dos ultimos hizo lo que creyó conducente á su derecho y defensa, y por auto de 17 del actual acordó, que mediante á que al Esteban Maudar se hallaba relajada la carceleria por providencia de mi antecesor de 18 de Octubre siguiente á esta Ciudad y sus Arrabales sin haber otorgado fianza ni garantia alguna, se procediese á su captura y conduccion á estas carceles nacionales por los ministros del juzgado y ha pesar de haber practicado diferentes diligencias en su busca no ha podido ser habido, y comunicada la causa á dicho Promotor Fiscal, en vista de su demora, he acordado expedir el presente. Por cuyo tenor de parte de S. M. la Reina Nuestra Señora del cuyo augusto nombre ejerzo la jurisdiccion contenciosa en esta Ciudad y su partido, exorto y requiero á dichos Sres. Jueces y Alcaldes y de lamia les ruego y encargo que llegando á su noticia por el Boletin oficial de esta Provincia, procedan á la captura del Esteban Maudar, conduciéndole por transitos de justicias á esta Ciudad y á disposicion de este juzgado teniendo para ello presentes las señas que se espresarán; y al mismo tiempo le cito y emplazo para que en el termino de 9 dias se presente en este mi dicho juzgado á oír la sentencia que recaiga en dicha causa y á citarle para su remision en consulta á la Audiencia Territorial de Burgos; con apercibimiento que pasado dicho termino, que por primero y ultimo le señalo, procederé en la causa como hallare por derecho y se notificaran las

providencias en los estrados de este dicho juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar. Que en hacerlo y cumplido asi los mismos Sres. Jueces y Alcaldes, administrarán la justicia que acostumbra y yo haré lo mismo siempre que sus despachos semejantes viere. Dado en Calahorra á 21 de Febrero de 1841.—Juan Do-Porto.—Por su mandado, Silbestre Ruiz de Gordejuela.

Señas de Esteban Maudar natural de San Martin del Rio Provincia de Zaragoza.

Edad 26 años, estado soltero, estatura mas de dos varas, pelo castaño claro, barba roja y cerrada, ojos garzos, nariz regular, color blanco, viste como carabincero y gasta moutera de pellejo con pelo largo y manta encarnada.

DISTRITO ELECTORAL DE AUTOL.

AÑO DE 1841.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados para las proximas cortes,

D. Antonio Pio Marin, Autol; d. Meliton Perez Arteaga, d. Santos Arnedo, d. Matias Pinilla, d. Saturnino Martinez Llorente, d. Julian de Varoja y Martinez, d. José Lasanta, d. Julian Oñate, d. Atanasio Joya, d. Juan Gonzalez, d. Pedro Martinez, d. Donato Herreros, d. José Luis de Varoja, d. Antonio Marzo, d. Santiago Vallejo, d. Manuel Perez Irujo, d. José Gonzalez y Fernandez, d. Pablo Madorran, d. Manuel Maria Cuebas, d. Julian Varoja Herreros, d. Manuel Arnedo y Arnedo, d. Santos Villoslada, d. Manuel Saenz de Inestrillas, d. Tomas Ruiz, d. Felipe Royo, d. Manuel José de Bona, d. Manuel Fernandez Villoslada, d. Ambrosio Cuebas, d. Manuel Gonzalez y Olaso, d. Felipe Herreros y Oñate, d. Juan Manuel Miranda, d. Juan Manuel Murua, d. Eugenio Ochandiano, d. Adrian Fuentes y Cordon, d. Pedro Miranda y Cillero, d. Antonio Peñalva y Breton, d. Isidro Martinez, d. Vicente Perez Marzo y Herreros, d. Pedro Cordon, d. Felipe Barea, d. Antonio Abad, d. Pedro Abad, d. Manuel Garrido, d. Santos Rubio, d. Manuel Barea y Calleja, d. Zacarias Vallejo, d. Gregorio Diaz, d. Juan José Barea, d. Valentin Barea, d. Pedro Perez y Jimenez, d. Isidro Peñalva, d. Juan Cruz Peñalva, d. Manuel Peñalva y Diez, d. Sebastian Barea, d. Manuel Gonzalez y Jimenez, d. Adrian Calleja y Luis, d. Julian Fernandez Luis, d. Ildelfonso Gonzalez, d. Manuel de San Adrian, d. Antonio Royo, d. José Martinez Zulaica, d. Juan Manuel Ochandiano, d. Juan José Miranda, d. Cayetano Barea, d. Manuel Ezquerro Lacamaca, d. Fermin Miranda,

d. Santos Arnedo y Hernandez, d. Juan Fuertes y Saenz, d. Manuel Bergasa y Benito, d. Emilio Barca, d. Tomas Pascual, d. José Brea y Breton, d. Martin Calvo, d. Manuel Peñalva y Calleja, d. Francisco Herrero y Calleja, d. José Perez Marzo y Erreros, d. Bouifacio Jimenez, Villarroya, d. Numerisindo Ezpuerro, d. Marcos Perez, Baltasar Perez, d. Julian Calvo, d. Manuel Calvo y Barea, d. Diego Moreno, d. Manuel Saenz de Manjarres, d. Manuel Peñalva y Torroba, d. Miguel Jimenez, d. Antonio Jimenez, d. Feliciano Calbo, d. Gregorio Dominguez, d. Pedro Ezquerro y Casja, d. Lorenzo Marzo, d. Pedro Arnedo, Manuel Fernandez Villoslada, d. Ramon Cillero, d. Antonio Ruiz, d. Antonio Arveda, d. Jose Villoslada Nene, d. Angel Cillero, d. Isidoro Cillero, d. Manuel Gordon, d. Cosme Alfaro y Gil, d. Vicente Hernandez, d. Manuel Barea Alonso, d. Pedro Martinez y Bergasa, d. José Maria Perez, Grabalos, d. Pedro Pablo Sanz, d. Pedro José Iglesias, d. Esteban Calvo, d. Domingo Gañan, d. Manuel Ruiz, d. Leuterio Perez, d. Leandro Arnedo, d. Juan Garriga, d. Santiago Perez, d. Matias Gordon, d. Antonio Arnedo, d. Francisco la rea y Perez Marzo, d. Pedro Calvo y Peñalva, d. Adrian Fernandez d. Angel Ezquerro, d. Julian Jimenez y Olaso, d. Benito Erreros, d. Francisco Jimenez Arnedo, d. Manuel Hernandez Lopez, d. José Tovar, d. Julian Martinez, d. Francisco Hernandez, d. José Gonzalo, d. José Villoslada y Barea, d. Francisco Jimenez Saenz de Inestrillas, d. Manuel Cillero, d. Leona Fuertes, d. Manuel Barea y Pascual, d. José Martinez y Gonzalez, d. Miguel Benito, d. Gregorio Peñalva, d. Manuel Benito, d. Manuel Perez Marzo, d. Carlos Barea, d. Lucas Barea, d. Antonio Martinez, d. Andres Bretoa, d. Juan Barea y Barea, d. Adrian Barea y Breton, d. Joaquin Martinez y Diez, d. Juan Barea Rubio, d. Pedro Fuertes Benito, d. Sebastian Benito, d. Manuel Rubio y Platas, d. Felix Calvo y Ezquerro, d. Manuel Bergasa Saenz, d. Manuel Bergasa y Ezquerro, d. Esteban Hernandez, d. Manuel Bermejo, d. Vicente Martinez Perez, d. Cayetano Fuertes, d. Manuel Diez, d. Alejandro Saenz, d. José Ezquerro, d. Adrian Marzo, d. Matias Lopez de Murillas, d. Juan Perez y Perez, d. Matias Barea, d. Vicente Martinez, d. Ecequiel Oñate, d. José Miranda, d. Jabier Ezquerro, d. José Cordon, d. Bruno Cordon, d. José Antero Hernandez, d. Carlos Merino, d. Gregorio Copez de Murillas, d. Manuel Benito Ortega, d. Manuel Ezquerro Breton, d. Santiago Gonzalez Cuebas, d. Miguel Marzo, d. Juan Manuel Cuebas, d. Miguel Hernandez, d. Antonio Agredeño, d. Victor Jimenez, d. Isidro Fuertes y Martinez, d. Francisco Hernandez Rubio, d. Felipe Cruz Calbo, d. Francisco Miranda, d. Gregorio José Lopez, d. Antonio Pascual y Marin, d. José Saenz de Inestrillas, d. Adrian Gonzalez, d. Manuel Gon-

zalez y Barca, d. Seberin Garcia, d. Cipriano Madorran, d. Manuel Pascual mayor, d. Vicente Diaz, d. Francisco Gonzalez y Fernandez, d. Francisco Gonzalez Perez Marzo, d. José Fernandez Saenz, d. José Gonzalez Perez Marzo, d. Pedro Gonzalez Lucaso, d. Antonio Frias, d. Sebastian Perez, d. Jose Calleja, d. Bernardo Lopez de Murillas, d. José Frias, d. Sebastian Martinez, d. Manuel Erreros y Varoja, d. Juan Cordon, d. Roque Erreros, d. Manuel Calvo y Frias, d. Juan Diaz y Cruz, Eusebio Ruiz, d. Manuel Cordon, d. Antonio Perez, d. Bonifacio Saenz de Manjarre, d. Pedro Galvo y Barea, d. Pedro Pascual y Hernandez, d. Manuel Perez y Perez, d. Francisco Cillero, d. Jabier Perez y Perez, d. Miguel Cillero, d. Manuel Ezquerro, d. Antonio Peñalva y Calleja, d. Lorenzo Martinez, d. Pablo Martinez, d. Juan Martinez, d. Juan Manuel Fernandez, d. Casimiro Erreros, d. Manuel Barea Pastor, d. José Fuertes, d. Miguel Gonzalez Alfaro, d. Adrian Gonzalez Alfaro, d. Manuel Frias, d. José Villalada Saenz, d. Venito Mazo y Marzo, d. Eugenio Olloqui, d. Romualdo Perez, d. Bernardo Peñalva, d. Eusebio Peñalva, d. Geronimo Fernandez, d. Domingo Saenz de Manjarres, d. Mateo Cuebas y Bermejo, d. José Peñalva y Marin, d. Mateo Colmenares, d. José Gonzalez y Barea, d. Pedro Jimenez, d. Genon Saenz, d. Angel Hernandez, d. Pedro José Oñate, d. Francisco Erreros y Varoja, d. Iaidro Jimenez, d. Manuel Fernandez, d. Manuel Calvo Arnedo, d. Pedro Pablo Arnedo, d. Adrian Calleja, d. Esteban Bermejo, d. Antonio Bermejo, d. Juan Benito, d. Enrique Benito, d. Francisco Saenz de Manjarres, d. Julian Hernandez, d. Cayetano Olloqui, d. Andres Perez, d. Leon Barea, d. Adrian Gonzalez Perez, d. Nicasio Rueda, d. Jabier Oñate, d. Manuel Robio y Fernandez, d. Benito Fuertes mayor, d. Angel Benito, d. Antonio Martinez Bermejo, d. Manuel Agredeño, d. Antonio Martinez, d. Julian Perez, d. Sebastian Peñalva, d. Lorenzo Martinez, d. José Perez y Martinez, d. Justo Martinez, d. Manuel Lopez de Murillas, d. Fernando Sanchez, d. Juan Manuel Lopez de Murillas, d. Ramon Valoria, d. Sebastian Calleja, d. Lorenzo Benito, d. Antonio Beltran, Grabalos, d. Benito Jimenez, d. Narciso Moreno, d. Nicolas Perez y Mata, d. José Diez, d. Angel Beltran, d. Tomas Escudero, d. Eusebio Marin, d. Nicolas Leza, d. Benito Garcia, d. Alvaro Perez, d. José Belasco, d. Agapito Escudero, d. Pedro Artega, Autol, d. Felix Calvo, d. Adrian Viloslada, d. José Maria Fernandez, d. Francisco Miguel, d. Antonio Erreros Perez Marzo, d. Mateo Tobar, d. Juan Arnedo Ulpiano Calbo, d. Juan José Pascual, d. Gregorio Arnedo, d. Antonio Fuertes, d. Antonio Hernandez, d. Romualdo Erce, d. Blas Marzo, d. Benito Marzo, d. Genaro Barea, d. Serafin de Varoja, d. José Maria Arnedo, d. Laureano Breton, d. Agustín Erreros, d. Santiago Luis, d. Manuel

Pascual menor, d. Juan Pedro Cillero, d. José Perez Marzo y Tovar, d. José Royo, d. Eugenio Calleja, d. Juan Antonio Cuebas. —El Presidente, Serafin de Baroja. —Santiago Luis.

Relacion de los individuos que han contrivido para la ereccion del monumento en memoria del Excmo. Sr. Dupue de la Victoria y de Morella.

LOGROÑO,

D. Luis Ramirez, doña Juana Marin Viuda de Crespo; doña Elena Gonzalez de Crespo, d. Manuel Gonzalez de Crespo, d. Eustasio Fernandez, d. Domingo Tovia, d. José Infante, d. Jorge Perez, d. Matias Laviña, d. Joaquin Aragon Subinspector de M. N., d. Gregorio Martinez y Luceo, d. Vicente Delgado, d. Juan de Dios Ortigosa, d. Candido Crespo, d. José Ruiz de Celada, d. Valentin Martinez y Luceo, d. Miguel Lopez Ayudante de Carabineros, d. Manuel Robustiano Garcia, d. Juan Luis de Perinat, d. Antonio Martinez vecino de Najera, d. Anselmo Saturnino Ureton vecino de Trevijano; d. Joaquin Berrueta, d. Luis de Leon, d. José Dominguez, d. Salvador de la Vega, d. Jose Lesnadi, d. Esteban Echavarria, d. Enrique Pimentel, d. Francisco Riciaque, d. Pedro Soler, d. Angel Lozano, d. Manuel Angulo, d. Luis la Peira.

INTENDENCIA DE BARCELONA.

D. Miguel Belin, d. Manuel Cejuela los Escribientes de la Intendencia 10 rs. el Contador de Provincia, d. Fermin del Campillo de Esteban, d. Elias Guitan, d. Antonio Elias, d. Tomas Berges, d. Miguel de Miquelerna, d. Juan Rivilla, d. Eustaquio Garcia, d. Francisco Martras y d. Vicente Sierra, d. Carlos Llanos, d. José Orotaz y Aruengo, d. Pedro Martinez y Pardos, d. Felipe Guarolia, d. Agustín Algarra, d. Blas Agarra, d. Antonio de la Torre, d. Francisco de Paula Illera, d. Tomas Felice; d. Vicente Carbajal, d. Felipe de Otelguero, d. Cayetano Lopez, d. Joaquin Benedito, d. Luis Ollas, d. Juan Miguel Balberde, d. Francisco de Paula Vensuereda, d. José Domesuch, d. Antonio Listo, d. Isidoro Bisac de Otaiza, d. José Cabañas, d. Ramon Villaiba, d. Ramon Sallo, d. Juan Guillaume, d. Pablo Vigil, d. Andres Gangallo, d. Domingo Ormaccha, d. José Moran, d. Fidencio Robles y d. Marcos Gimenez, d. Tomas Coll, d. Guillermo Greviñe, d. Anselmo Montalbo, d. José Ribera, d. Antonio Perez de Celis, d. José Bofill, d. Pedro Baldibieso, d. Atastasio Guardiola, d. José Estañol, d. Francisco Catalá, y d. Ecequiel Porcil, d. José (F.) Estebanell, d. Francisco Vila, d. José Crisol y Quinque, d. José Amilla, d. Nicolas Alonso, d. Pedro Montaner, d.

José Otraz, d. Vicente Romeu, Antonio Estebanell, d. Juan Llanas, d. Antonio Jorda, d. Francisco Hobregas, d. Isidro Marquillos, d. Jaime Safont, d. José Perai, d. Antonio Mariano Baryules, y d. José Prument, d. José Ignacio Sala y Toraster y d. Gabriel Manjarres, d. Pablo Malatos, d. Juan Neponuceno de España, d. José Botella, d. Nicolas Gomez Pedroso, d. Vicente Aseo y Arias, d. Andres Rebollo, d. Juan de Ortiz, d. Mariano Moreno, Escribiente de la Administracion, d. Tercenista de id. d. Guillermo Samaure; d. Pedro Navia, d. José Marquillar, d. Joaquin Soler.

(Se continuará.)

Precios á que se han vendido en los ultimos mercados de esta Provincia los granos y liquidos que á continuacion se espresan.

	Alfaro.	Arnedo.	Calahorra.	Cervera.	Haro.	Logroño.	Najera.	Sob. Domingo.	Torrejilla.
Trigo fanega rs. vn.		23 á 25		20 á 22			22 á 24	21 á 23	26 á 28
Cebada idem.		15 á 16		16 á 18			13 á 14	14 á 16	20 á 22
Alubias idem.		48 á 54		46 á 50			48 á 52	40 á 44	50 á 54
Arroz arroba.		34 á 36		28 á 34				30 á 31	36 á 38
Tocino idem.		50		60 á 70				65 á 68	50 á 54
Acete cántara.		68		82 á 86				74 á 76	60 á 64
Vino idem.		5		6 á 8			3 á 4	11	12 á 14
Carne libras cañtara. ctos		16		18			12 á 14	11 á 12	10 á 12

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ,
Calle la Plaza frente á Portales número 981.

INDICE

de las Reales órdenes, decretos y circulares contenidos en los números del mes de Febrero.

Orden de la Regencia Provisional del Reino, reproduciendo y mandando cumplir las de 19 de Julio y 24 de Agosto de 1840, sobre reconocimiento de casas sospechosas por los resguardos de la Hacienda pública. Boletín núm. 10 fecha 4 de Febrero.

Otra reproduciendo la de 20 de Julio de 1835, y añadiendo varias formalidades y requisitos para la espedicion de pasaportes para los que pretenden pasar á nuestras posesiones de Ultramar. Id. id.

Circular de la Comandancia General de la Provincia haciendo saber el nombramiento del Excmo Sr. D. Bartolomé Amor para Comandante General de la misma. Idem id.

Otra de la Intendencia militar del distrito para que se corten ciertos abusos que se notan en la esacion de raciones contra lo mandado en la orden de 20 de Octubre proximo pasado. Boletín núm. 11 fecha 7 de Febrero.

Orden de la Regencia nombrando á D. Pedro Lopez Chapi, Secretario del Gobierno Político de esta Provincia. Boletín núm. 12 fecha 11 de Febrero.

Otra dando nueva organizacion á la Direccion general de minas. Id. id.

Circular de la Diputacion mandando que remitan el extracto de su poblacion varios pueblos que no han cumplido este deber. Id. id.

Otra de la asociacion general de ganaderos, convocando á juntas generales. Id. id.

Decreto de la Regencia, en que se establecen los registros civiles de nacidos, casados y muertos, y se dictan reglas para su planteacion. Boletín núm. 13 fecha 14 de Febrero.

Otro, estendiendo á las clases militares la amnistia publicada en 50 de Noviembre ultimo. Id. id.

Circular de la Comandancia general, para que los gefes y oficiales ilimitados procedentes de cuerpos francos; nombren un habilitado para el percibo de sus haberes. Id. id.

Orden de la Regencia mandando el modo como deben dirigir sus solicitudes los retirados que quieran se les acredite desde el año 20 al 25 el doble tiempo de servicio segun el Real decreto de 2 de Agosto de 1840. Id. id.

Otra señalando la suerte que cabe á los presentados de la faccion que antes hubiesen servido en el Ejercito Nacional. Id. id.

Acta del escrutinio general de votos en las elecciones de Diputados á Cortes que se acaban de verificar. Boletín núm. 14 fecha 18 de Febrero.

Orden de la Regencia en que se dan

las convenientes disposiciones para el establecimiento de las Aduanas en las fronteras de Navarra. Id. id.

Circular del Gobierno político dando publicidad al prospecto del periodico titulado *Boletín Oficial de Instrucción pública*. Id. id.

Orden de la Regencia sobre el destino que ha de darse al armamento de los disueltos cuerpos francos. Boletín núm. 15 fecha 21 de Febrero.

Decreto de la Regencia sobre la formacion de la estadística del Reyno. Id. id.

Orden de la Regencia declarando que no puede comprarse armamento para la Milicia Nacional, del extranjero, ni ponerse en deposito en los almacenes de artilleria. Boletín núm. 16 fecha 25 de Febrero.

Circular de la Comision superior de Instrucción primaria de la provincia, señalando el dia en que han de principiar los exámenes de maestros y maestras. Id. id.

Decreto de la Regencia relativo á los terrenos dados á militares ó brazos á consecuencia de lo determinado por las Cortes on 13 de Mayo de 1837. Id. id.

Circular de la Diputacion provincial prescribiendo nuevas reglas para el servicio de bagages. Id. id.

Orden de la regencia declarando que los procedentes de las facciones que se presentaren al indulto, quedan en clase de paisanos perdiendo los grados ó destinos que antes hubiesen obtenido. Id. id.

Otra prohibiendo las tertulias ó sociedades patrióticas. Boletín núm. 17 fecha 23 de Febrero.

Otra señalando la direccion que ha de llevar la carretera desde esta Capital hasta la de Soria. Id. id.

Decreto de la Regencia sobre la aplicacion precisa á las obras públicas de todos los arbitrios que la Hacienda recauda con dicho objeto. Id. id.

ANUNCIO.

Acaba de llegar á] la Imprenta y librería de Ruiz calle de la Plaza frente á Portales número 981, un gran surtido de papel blanco, de todos tamaños y calidades, desde la clase mas superior hasta la mas infima que se dará tanto por mayor como por menor á precios sumamente equitativos.

En la misma libreria se venden libros en blanco, en cuarto y en folio, rayados ó sin rayar, de excelente papel para el uso del comercio, de oficinas, ó de

cualquiera particular, viéndose que el precio será de los arreglados, y que dichos libros se proporcionaran con el número de folios que á uno desee.

Tambien acaba de llegar dicha libreria una escogida coleccion de piezas de música moderna, que para inteligencia de las personas aficionadas se espelan á continuacion. Los que quieran hacerse de alguna, lograrán la ventaja de ver en hermoso y limpio grabado, la música que copiada de mano vendria á costar poco meaos precio. Son las siguientes.

MUSICA.

Rs. 27.

Metodo del piano por Viguerie	64
Pequeño metodo de piano id.	44
Principios de música y esplicacion de las figuras.	10
Escuela teorica de solfeo por Goffin 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a parte.	50
Escalas y saltos para el solfeo parte 1. ^a y 2. ^a por Asioli.	26
Colecciones de vocalizaciones de Rosini y Garcia.	14
Vocalizaciones de tiple y tenor por Bordogui 1. ^a 2. ^a y 3. ^a	16
Estudios para piano por Bertini libro 1. ^o y 2. ^o	40
Principios de música y guitarra.	8
Metodo de guitarra por Giuliani.	50
Pequeño metodo de flauta.	6
Pequeño id. de violin.	6
Metodo de violin por Baillot 1. ^a en 5 cuadernos.	50
Metodo de Bugle ó clarin de llaves.	12
<i>Souvenir</i> de las operaciones para piano de facil ejecucion las notas numeradas núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6 7 8, 9, 10, y 11.	
Marcha triunfal de ipermestras á 4 manos piano.	3
Sinfonia de la norma para piano.	8
<i>Cabatina carta diva</i> id.	12
Duetto de tiple <i>Deh conte</i> id.	10
Polaca <i>Son vergin vezzosa</i> y puritani.	8
<i>Cavatina Hui la voce</i> id.	8
Romanza de tenor de id.	6
<i>Cabatina Se Romeo</i> de Montechi.	8
Romanza <i>Oh quante volte</i> id.	5
Coro Nupcial id.	6
<i>Cabatina Nell furror</i> del pirata.	5
Gran marcha de la salida de Ernesto	5
Marcha funebre id.	5
Duo de tiple y tenor de la Strañera.	8
Romanza de la Strañera.	4
Coro de introduccion id.	5
Introduccion y coro de la Sonam.	

bula.	6
Cavatina come permé id.	3
Aria de bajo del prim acto y 2.º	3
de Gemma de Vergi.	2
Plegaria y coro de geres.	2
Introduccion y ma. de la muda de	5
Portici.	5
Barcarola de tenor	5
Cavatina de tiple.	8
Cavatina de la s. da de tiple Chara	6
de Rosember.	12
Duo de bajos	8
Duo de tiple bajo id.	8
Juego de soldados del Guillermo Tell.	3
Coro de cazadores id.	5
Cavatina de bajo de la Prigiane de	6
Edimburgo.	5
Cavatina de tiple de id.	5
Coro de introduccion del tercer acto id.	10
Cavatina de tenor <i>Cessino al fin</i>	10
Ipermestra.	5
Cavatina de tiple yo la adoro id.	12
Ronza, marcha y coro de puñales	16
id.	10
Dueto de tiple y contralto id.	8
Terceto <i>Vibra Vacciaro</i> id.	3
Fondo de contralto id.	6
Variaciones en el final de id.	4
Rondo final del Belisario.	3
Cavatina de bajo de Lucrecia.	6
Marcha y Coro de la Semiramis.	4
Gran marcha.	6
Sinfonia de Montecchi y nuevo figaro	3
Id. Semiramis, Goradino Zetmira y	16
Quijote.	
Varias tandas de rigodones Norma,	

Puritani, Ipermestra, Anna, Belina,	6
Chiara Muta de Portici Montecchi,	3
Geranna Lucrecia Borjia, Beatrice Be-	3
lisario, Lucia Lamermor y Prigione	2
Esule Sonambula, Picata y Searamucia	5
Rigodones tarde de carnabal de Ro-	6
berso y tentacion.	3
1.ª y 2.ª de las Italianas, baile nuevo	5
El britano, baile nuevo.	2
Varias mazurcas y galop.	2
Varios Valses.	6
Valses de estroas la philomela y fuses	3
volantes.	2
Varios bailes nacionales para P.	2
fandango y jota &c.	

MUSICA DE CANTO.

Variaciones de ipermestra.	12
Aria de Roberto Devereux.	10
Cavatina de la prigione de Edim-	10
burgo.	10
Cavatina de Guiramento.	10
La Canzoneta de la Prigione.	5
Coro de puñales de Ipermestra.	6
Cancion de la Esmeralda.	3
Himno de Riego.	3
Himno de Vitoria y á la liz Nacio-	5
les.	5
El currillo, la criada, el poder de	3
las mugeres, estudiante, chairo y Bo-	5
leras.	
El Arenero, el Pelele, el Sacristan	
la Jitanilla Zelosa, en uno el fandan-	
go, jota aragonesa, cachucha, seguidi-	

llas, havas verdes, la manola y boleras.
Colecciones reunidas diferentes.

MUSICA DE GUITARRA.

Varios vales celebrado vals beli-	2
sario, bajelito lucrecia y orgia.	2
Mazurca y galop ipermestra, belisario	2
norma nuevo figaro y tamboron.	2
Greca, gabota, jota, zapateado y fan-	2
dango.	2
Tandas de rigodones lucrecia lucia y	4
prigione.	5
Ipermestra norma puritani belisario y	5
muda.	4
Varios rigodones de flauta núm. 1	4
al 11.	5
Varios numeros cavatinas 1 al 14.	5
Cavatina del belisario y norma.	
Varios coros ipermestra Strañera Pi-	
rata Norma Guillermo	
Barcarolas lucrecia ruda de bajo y tenor	2
Duos para dos flautas puritani y nor-	2
ma.	2
Mazurca y galop.	2
Valses y britano.	2

Los Sres. suscritores á la Historia de España que se publica en Madrid, pasaran á recoger los tomos 1.º y 2.º, y adelantar el importe del 3.º á la libreria de D. Domingo Ruiz.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.